

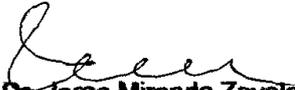
Guayaquil, enero 03 del 2013

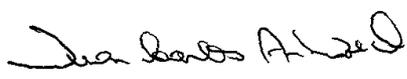
Señor
Intendente de Compañías de Guayaquil
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien anexar un testimonio de la Escritura de Cesión de Participación debidamente otorgada ante el Señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la citada ciudad, mediante la cual el Dr. Eduardo Guzmán me cede la única participación que tenía a su nombre. Esta cesión corresponde a mi representada, la Compañía MediestecCia. Ltda.

Atentamente,


Dr. Jorge Miranda Zavala
C.C.: 090329576-4
Gerente General
MEDIESTEC CIA. LTDA.


Ab. Juan Carlos Andrade Quintero
Reg. Prof. No. 09-1999-07

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAO'1.

15 ENE 2013

RECIBIDO

Hora 10:45
Firma [Signature]

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CAU GUAYAO'1

2013-01-03 10:45

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

07/JAN/2013 12:01:19 Usu: hpaez



C. Miranda

Remitente: No. Trámite: 781-0
JORGE MIRANDA

Expediente: 28304

Razón social: RUC: 0991207880001
MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) C. LTDA.

SubTipo trámite:
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:
CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su trámite por INTERNET 59
Digitando No. de trámite, año y verificador =

CESION DE PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA
MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA.
CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES EDUARDO
GUZMAN BURGOS Y TERESA JOSEFA NUQUES
PARRA A FAVOR DEL SEÑOR JORGE MIRANDA
ZAVALA.

CUANTIA: USD\$1, 00 (UN DÓLAR).

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, el día de hoy quince de Noviembre del dos mil diez; ante mí, ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen los señores EDUARDO GUZMAN BURGOS Y TERESA JOSEFA NUQUES PARRA de estado civil casados y de Profesiones médicos; y, por otra parte comparece el señor JORGE MIRANDA ZAVALA, de estado civil casado y de profesión Médico. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de ley, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de identificar doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública una CESION DE PARTICIPACION; cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de participación de la Compañía MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA, según consta a continuación: PRIMERA: OTORGANTES: comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Cesión de Participación, por una parte los señores Doctor Eduardo Guzmán Burgos y Teresa Josefa Nuques Parra, como cedentes; y, el señor Doctor Jorge Alberto Miranda Zavala, como cesionario así como también de Gerente y representante legal de la compañía MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA. Según consta del nombramiento que se agrega como instrumento habilitante. SEGUNDA. ANTECEDENTES: A).- La compañía MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. B).- La escritura pública otorgada ante el Notario vigésimo Primero del Cantón Guayaquil



Abogado. Marcos Díaz Casquete el veintitrés de Noviembre del dos mil, se aumentó el Capital y se reformaron los Estatutos de la Compañía MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA; C).- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA., celebrada el quince de Septiembre del dos mil diez, resolvió: C.1.- aprobar la cesión de la participación, cuyo valor nominal es de USD\$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), de los señores Dr. Eduardo Guzmán Burgos y la Dra. Teresa Josefa Nuques Parra, a favor del señor Jorge Miranda Zavala con lo cual el Capital Social de la Compañía MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera: Trescientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad del señor Doctor. Jorge Miranda Zavala, y una participación igual, acumulativa e indivisible de un dólar cada una de propiedad del señor Doctor. Carlos Miranda Zavala, quedando el capital de la Compañía en CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. C.2.- adicionalmente en la citada Junta General Extraordinaria de Socios resolvió autorizar al Gerente de la compañía, Dr. Jorge Miranda Zavala a informar a la Intendencia de Compañías de Guayaquil referente sobre esta Cesión de Participación, comparecer ante Cualquier Notaria Pública del Cantón Guayaquil y elevar a escritura Pública la Cesión de la participación aprobada en la presente Junta de la Compañía. MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA., así también a certificar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo No. ciento trece, primer inciso de la Ley de Compañías Vigente de la República del Ecuador, documento que formará parte de la citada escritura pública y finalmente a que en libro respectivo de la Compañía se inscriba esta cesión y practicada esta, se anule el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose un nuevo certificado a favor del cesionario. TECERA. AUTORIZACION. Se autoriza al Abogado. Juan Carlos Andrade Quintero, para que realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente Escritura. Sírvase usted, Señor Notario, agregar las demás cláusulas requeridas para la validez y perfeccionamiento de este instrumento. Firmado Ilegible AB. Juan Carlos Andrade Quintero. Registro Profesional No. CERO NUEVE. MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE-SIETE. Hasta aquí los comparecientes aprueban el contenido de la misma y yo el notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue íntegramente por mí el

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CIDADANIA
 SUZMAN BUREDE RAMON EDUARDO
 SUZMAN BUREDE RAMON EDUARDO / CONCEPCION
 08 NOVEMBRE 1964
 0048 0048 M
 SUZMAN BUREDE RAMON EDUARDO / CONCEPCION 1964

ECUATORIANA ***** U233802112
 CASADO TERESA NUQUEZ
 SUPERIOR MEDICO
 FIDEL MIRANDA
 FIDEL MIRANDA / CONCEPCION
 14/08/2003
 REN 0586432
 Gvs

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CIDADANIA
 MIRANDA ZAVALA JORGE ALBERTO
 MIRANDA ZAVALA JORGE ALBERTO / CONCEPCION
 18 JUNIO 1949
 0048 0048 M
 MIRANDA ZAVALA JORGE ALBERTO / CONCEPCION 1949

ECUATORIANA ***** U233802112
 CASADO MARIA SEMIGLIA ARCE
 SUPERIOR MEDICO
 FIDEL MIRANDA
 FIDEL MIRANDA / CONCEPCION
 14/08/2003
 REN 0500241
 Gvs

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES
 206-0010
 MIRANDA ZAVALA JORGE ALBERTO

Guayaquil, 30 de octubre del 2007

Doctor
Jorge Alberto Miranda Zavala
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de "MEDICINA ESTÉTICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE, por el período de cinco años.

De conformidad al Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

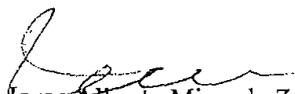
"MEDICINA ESTÉTICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA." se constituyó por Escritura Pública celebrada el 30 de mayo de 1991 ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de diciembre de 1991.

Atentamente,



Dr. Carlos Miranda Zavala
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de "MEDICINA ESTÉTICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA.". Guayaquil, 30 de octubre del 2007.

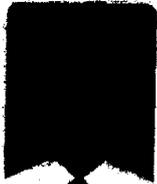

Dr. Jorge Alberto Miranda Zavala
C.C. 0903295764



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CIUDADANIA No. 090077129-6
 SUZMAN BURGOS RAMON EDUARDO
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 NOVEMBRE 1934
 005-0042 07817 M
 GUAYAS/GUAYACUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1934

[Signature]



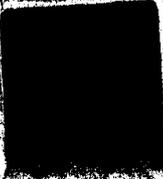
ECUATORIANA***** U233312221
 CASADO TERESA NUÑEZ
 SUPERIOR MEDICO
 RAMON GUZMAN
 GUAYACUIL 18/11/2009
 18/11/2015
 REN 0586432
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CIUDADANIA No. 090329576-4
 MIRANDA ZAVALA TORRE ALBERTO
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
 12 JUNIO 1949
 004-0096 05080 M
 GUAYAS/GUAYACUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1949

[Signature]



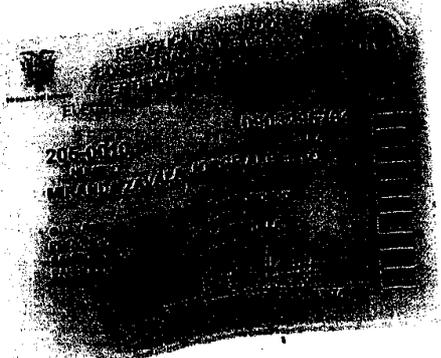
ECUATORIANA***** U233302112
 CASADO MARIA SEMILLA ARCE
 SUPERIOR MEDICO
 FIDEL MIRANDA
 MIRANDA ZAVALA
 GUAYACUIL 14/08/2003
 14/08/2015
 REN 0500241
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CIUDADANIA No. 090329576-4
 MIRANDA ZAVALA TORRE ALBERTO
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
 12 JUNIO 1949
 004-0096 05080 M
 GUAYAS/GUAYACUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1949

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (7 DE MAYO DE 2011)



CIUDADANO (A):
Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (7 DE MAYO DE 2011)

157-0087
NUMERO
0903295764
CEDULA

MIRANDA ZAVALA JORGE ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
LA PUNTILLA
PARROQUIA
SABORONDO
CANTON
ZONA
PRESIDENTA E. DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) C. LTDA.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Septiembre de 2010, se reúnen los socios de la compañía MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) C. LTDA en las instalaciones de la compañía ubicadas en la ciudadela Kennedy Nueva, calle E No. 111 y Cuarta Este de esta ciudad de Guayaquil, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Cesión de una participación.

Preside la Junta el señor doctor Jorge Miranda Zavala, en su calidad de Gerente de la compañía MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) C. LTDA, el cual fue debidamente nombrado en su calidad de Presidente de la Junta por parte de los socios presentes acatando por ello el respectivo Reglamento para Elaboración de Juntas y para tratar el primer y único punto del orden del día, esto es, conocer acerca de la cesión de una participación perteneciente al total del capital social de la citada compañía. Toma la palabra el señor doctor Carlos Miranda Zavala, socio de la compañía MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) C. LTDA, en su calidad de Secretario Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria de socios, el cual, después de revisar y comprobar que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de acuerdo al artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, esto es, el señor doctor Jorge Miranda Zavala, propietario de 398 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; el señor doctor Carlos Miranda Zavala, propietario de una participación igual, acumulativa e indivisible de un dólar y; el señor doctor Eduardo Guzmán Burgos, propietario de una participación igual, acumulativa e indivisible de un dólar, procede el señor doctor Carlos Miranda Zavala, una vez verificado el quórum legal, a dar la palabra al señor doctor Eduardo Guzmán Burgos, quien informa que por motivos estrictamente personales requiere ceder su participación de USD\$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a favor del doctor Jorge Miranda Zavala, decisión que es puesta en consideración de la junta de socios para su respectiva deliberación y se decide aprobar la citada cesión, por lo que el capital pagado de la compañía MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) C. LTDA queda de la siguiente manera: 399 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad del señor doctor JORGE MIRANDA ZAVALA y una participación igual, acumulativa e indivisible de un dólar cada una de propiedad del señor doctor CARLOS MIRANDA ZAVALA. Los socios proceden a autorizar al señor doctor Jorge Miranda Zavala a informar a la Intendencia de Compañías

de Guayaquil referente sobre esta cesión de participación, comparecer ante cualquier Notaria Pública del Cantón Guayaquil y elevar a Escritura Pública la cesión de la participación aprobada en la presente Junta de la Compañía. MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) C. LTDA así como también a certificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 113, primer inciso de la Ley de Compañías vigente de la República del Ecuador, documento que formará parte de la citada escritura pública y finalmente a que en el libro respectivo de la compañía se inscriba esta cesión y practicada esta, se anule el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose un nuevo certificado a favor del cesionario. Una vez que se atendió el único punto del orden del día, el secretario Ad-Hoc procede a dar por terminada la Junta General Extraordinaria de socios, no sin antes disponer se elabore el Acta correspondiente, la cual es firmada por todos los presentes después de ser leída y aprobada en todos sus puntos.



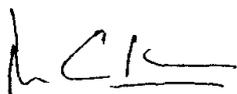
Dr. Jorge Miranda Zavala

Gerente

MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA.

Presidente

Junta General Extraordinaria



Dr. Carlos Miranda Zavala

Socio

MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA.

Secretario Ad/Hoc

Junta General Extraordinaria



Dr. Eduardo Guzmán Burgos

Socio

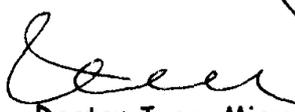
MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA



CERTIFICADO

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA, CERTIFICO QUE SE PROCEDIÒ A LA CESIÒN DE UNA PARTICIPACION DE PROPIEDAD DEL DOCTOR EDUARDO GUZMAN BURGOS A FAVOR DEL DOCTOR JORGE MIRANDA ZAVALA. ESTO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA CITADA COMPAÑIA CELEBRADA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN SUS INSTALACIONES, ESTANDO PRESENTE Y COMO TAL APROBANDO CON SU CONSENTIMIENTO UNANIME DICHA CESION, LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA.

Atentamente


Doctor Jorge Miranda Zavala
C.C. No. 090329576-4
Gerente
MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA

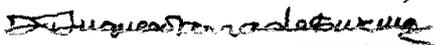


Juanita C. Estroves Jácome
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

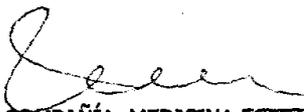
notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


EDUARDO GUZMAN BURGOS
CED. CIUD. No. 0900771298




TERESA JOSEFA NUQUES PARRA
CED. CIUD. No. 09 00307695

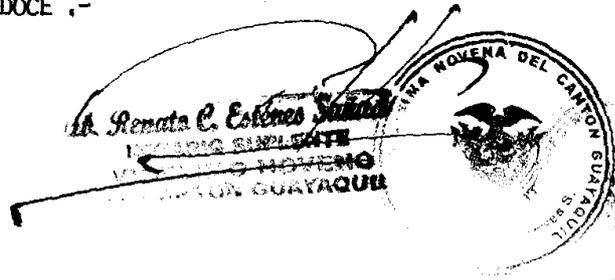



(P). COMPAÑIA. MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA
R.U.C. No.
JORGE MIRANDA ZAVALA (POR SUS PROPIOS DERECHOS)
CED. CIUD. No. 090329576-4




AB. RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA MEDIESTEC CIA. LTDA, CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES EDUARDO GUZMAN BURGOS Y TERESA JOSEFA NUQUES PARRA, A FAVOR DE JORGE MIRANDA ZAVALA, QUE LA SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE .-



(MEDIESTEC) (3)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 66.271
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Diciembre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Renato Carlos Esteves Sañudo, Notario Suplente Vigésimo Noveno**, el 15 de noviembre del 2010, mediante la cual **EDUARDO GUZMAN BURGOS** autorizado por su conyugue **Teresa Josefa Nuques Parra** cede y transfiere **1 (una)** participación a favor de **JORGE MIRANDA ZAVALA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **153.082 a 153.095**, Registro Mercantil número **23.810**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 66271



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 02 de Enero de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
GUZMAN BURGOS RAMON EDUARDO	1	MIRANDA ZAVALA JORGE ALBERTO

Nº 0441878

